

TEMUCO, **12 DIC 2018**

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 2302 de fecha 05 de Diciembre de 2018, que aprueba modificación de proyecto Código "CHBC16-CTV-0001" aprobado por Resolución Exenta N° 5333 de fecha 10 de Octubre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del programas Cascos Históricos y Barrios Cívicos, Año 2016, desarrollado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3793, de fecha 01 de Diciembre de 2017, que aprueba Resolución Exenta N° 5333 de fecha 10 de Octubre de 2017, que aprueba ejecución de proyecto Codigo "CHBC16-CTV-0001".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3208 de fecha 22 de Septiembre de 2016, que aprueba la Resolución Exenta N° 5546 de fecha 26 de Agosto de 2016, acerca del convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2016
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación de proyecto Código "CHBC16-CTV-0001" aprobado por Resolución Exenta N° 5333 de fecha 10 de Octubre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del programas Cascos Históricos y Barrios Cívicos, Año 2016, desarrollado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- La Modificación consiste en la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio, lo cual consiste en:

Plazo de ejecución	Meses Vigentes	Meses de Extensión solicitada
Plazo de ejecución	10-08-2018	31-12-2018
Plazo de vigencia del convenio	10-10-2018	31-12-2018

- 3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto como Aporte Ministerio, a la cuenta 214.05.05.001.008.001 Administración de Fondos Convenio Plan Comunal de Seguridad Pública como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



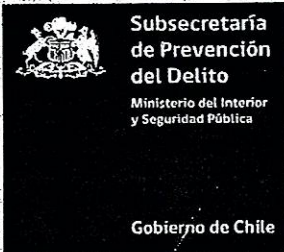
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS
Distribución

- ✦ Dirección Jurídica
- ✦ Dirección de Control
- ✦ Dpto. de Contabilidad
- ✦ Dpto. Abastecimiento
- ✦ Dpto. Tesorería
- ✦ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ✦ Of. Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "CHBC16-CTV-0001" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5333, DE 10 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS, AÑO 2016, DESARROLLADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**
R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2302



SANTIAGO, - 05 DIC 2018

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el D.F.L. N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de 01 de agosto de 2014, que aprueba el Plan

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

DISTRIBUCIÓN:
 1. Municipalidad de Temuco
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Partes y Archivo.

Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 5546, de 26 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Casco Histórico y Barrios Cívicos, año 2016, modificada por las Resoluciones Exentas nros. 5730, de 24 de noviembre de 2017 y 2121, de 14 de noviembre de 2018, de esta misma Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 5333, de 10 de octubre de 2017, que aprueba el Proyecto Código **CHBC16-CTV-0001**; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de la atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.
- 2) Que, en virtud de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo del "Plan Comunal de Seguridad Pública". En el marco de dicho Programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, es que se implementa la intervención para Cascos Históricos y Barrios Cívicos.
- 3) Que, dicho Programa se basa en una asociación estratégica con las respectivas Municipalidades, en un modelo de trabajo eminentemente intersectorial, involucrando los organismos policiales, fiscalías, servicios de fiscalización, desarrollo urbano, cultura, turismo y otros, además de entes privados y ciudadanía.
- 4) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, con fecha 27 de julio de 2016, celebraron un Convenio Marco por el cual esta Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Programa Casco Histórico y Barrios Cívicos, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en dicha comuna.

5) Que, el referido Convenio Marco fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 5546, de 26 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Dicho Convenio fue objeto de modificaciones, aprobadas por las Resoluciones Exentas nros. 5730, de 24 de noviembre de 2017 y 2121, de 14 de noviembre de 2018, de esta misma Subsecretaría.

6) Que, conforme dispuso el Convenio antes citado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o de los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

7) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5333, de 10 de octubre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco, código "CHBC16-CTV-0001".

8) Que, por Oficio N° 1367, de 17 de julio de 2018, la Municipalidad de Temuco solicitó efectuar una modificación al proyecto individualizado en el considerando precedente, con el objeto de aumentar los plazos de ejecución y vigencia del proyecto antes señalado.

9) Que, por Memorandum N° 922-DGT/2018, de 20 de noviembre de 2018, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, considera pertinente acceder a la modificación solicitada, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase la modificación del Proyecto código "CHBC16-CTV-0001", presentado por la Municipalidad de Temuco, en el contexto de la ejecución del Programa Casco Histórico y Barrios Cívicos, año 2016.

II: La modificación solicitada por el municipio, según se señala en el resuelto anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, y en la cual consta la firma del Jefe de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría y de la Autoridad Municipal solicitante:

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: CHBC16-CTV-0001

PROGRAMA CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS

1. REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA										
2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO										
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:										
Resolución Exenta	N° 5546 de 26 de Agosto de 2018									
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:										
Resolución Exenta	N° 5333 de 10 de Octubre de 2017									
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:										
a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X </u>										
b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u> </u>										
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADAS										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Meses vigentes</th> <th>Meses de extensión solicitada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo de ejecución</td> <td>10-08-2018</td> <td>31-12-2018</td> </tr> <tr> <td>Plazo de vigencia de convenio</td> <td>10-10-2018</td> <td>31-12-2018</td> </tr> </tbody> </table>		Meses vigentes	Meses de extensión solicitada	Plazo de ejecución	10-08-2018	31-12-2018	Plazo de vigencia de convenio	10-10-2018	31-12-2018
	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada								
Plazo de ejecución	10-08-2018	31-12-2018								
Plazo de vigencia de convenio	10-10-2018	31-12-2018								

Específicamente se requiere para dicho proyecto la ampliación de plazo de ejecución del 10-08 de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y de vigencia del convenio extender plazo de vigencia actual del 10 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Esta petición se efectúa debido a que el proyecto ha visto retrasado su proceso de licitación, como se detalla a continuación:

1. El proyecto en cuestión, en su diseño incorpora 6 nuevos puntos de cámaras de televigilancia en la zona de intervención, los cuales serían integrados al Sistema de Televigilancia de la municipalidad para aumentar la cobertura. Sin embargo, este proyecto no pudo ejecutarse oportunamente debido que, al término del contrato vigente en esa fecha con la empresa proveedora del servicio, se realizaban negociaciones que incorporaban entre otros aspectos la donación a favor del municipio, de los 56 postes donde se ubicaban las cámaras. Resuelta esta problemática, se pudo llamar a licitación y con fecha 09 de marzo de 2018, se realiza publicación en el Mercado Público con ID N° 1658-60-LR18 por un monto de U.F. 35.271,60.- (plazo de cierre de publicación al 8 de abril de 2018) Recibidas las ofertas, se realiza la evaluación de estas, quedando desierta la licitación el 18 del mismo mes, por ofertas inadmisibles. Ante esta situación, el municipio aprueba realizar el trato directo N°90-2018, el que se adjudica mediante Decreto Alcaldicio N°351 del 16 de mayo de 2018 a la empresa Telefónica del Sur S.A.

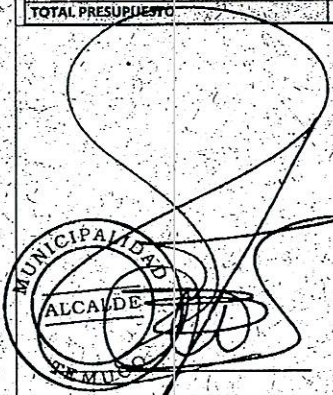
2. Luego, mediante ampliación de este trato directo N°90-2018, con fecha 4 de julio de 2018 se aprueba a la misma empresa, la adjudicación de la implementación del Proyecto "Visualizando Balmaceda para su seguridad", código CHBC16-CTV-0001, por un monto de U.F. 2.064,65 (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 71 días.

Tabla presupuestaria del convenio

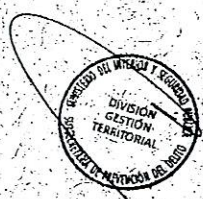
ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$0	\$0	\$0	\$0
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FLETES Y BÓDEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$0	\$0	\$0	\$0
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL PRESUPUESTO	\$0	\$0	\$0	\$0

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0




Alcalde



Jefe de División de Gestión Territorial



NOTESE Y COMUNIQUESE

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

